

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

CARAMIÑAL

Edicto

Don Antonio V. Martínez Reinos. Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada (EE). «A». Instructor del expediente de hallazgo número 15/90, de la zona marítima del Cantábrico.

Hago saber: Que el día 20 de diciembre de 1989, por personal adscrito al puesto de la Guardia Civil de Boiro (La Coruña), encontré en Playa Jardín (Boiro), una balsa neumática de las siguientes características:

Capacidad para 20 personas.

Color gris oscuro, con techo color rojo.

Material de goma.

Inscripción a ambos costados que dice: «Board Here» y otra inscripción que dice: «Revere Survival Products Co. IWC. 20 Person -Laoder-Boarddwg-Ramp-». Y otra en la parte exterior del piso que dice: «10 Right Raft Palce Feet on Coz Cylidwer. Wold Onto Strap at Otherewd and Lean Bick».

La citada balsa se encuentra depositada en el puesto de la Guardia Civil de Boiro (La Coruña), a disposición de cualquier persona que, documentalmente, acredite, en un plazo de seis meses, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», ante este Instructor, ser su propietario.

Dado en Caramiñal a 12 de marzo de 1990.-El Instructor.-3.939-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de febrero de 1990 por el buque «Larrandagoitia», de la matrícula de Bermeo, folio 2636, al «Txanka», de la matrícula de Bermeo, folio 2552.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 12 de marzo de 1990.-El Juez Marítimo Permanente, Pedro Fuente Arce.-3.868-E.

CADIZ

Edicto

Don Federico Joly Palomino, comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de febrero de 1990, por el

buque «Ana y Antonio», de la matrícula de Huelva, folio 1.528, al «Bella Gema», de la tercera lista de la misma, folio 2.163.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 1 de marzo de 1990.-El Juez Marítimo Permanente, Federico Joly Palomino.-3.105-E.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 3 y 4 de marzo de 1990 por el buque «Alonso de Chaves», de la matrícula de Santander, folio 183, al buque de bandera maltesa nombrado «Tara Trader».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina (Ferrol), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 12 de marzo de 1990.-El Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-3.938-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

Edicto

En el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones General, 3.ª Sección de Pensiones de Jubilación y Familiares:

Hace saber a doña Margit Witmer Rieser, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91) y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuanta alegaciones considere oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, que doña Pilar Ramos Duque, ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por

don José Antonio Arto Delgado. Referencia Z-3091/88.

Madrid, 7 de febrero de 1990.-1.644-A.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de abril de 1986, con el número 261.148 de Registro, propiedad de Banco Comercial Transatlántico, en garantía de «Boehringer Ingelheim, Sociedad Anónima», a disposición del Instituto Nacional de la Salud, hospital de Móstoles, por importe de 132.735 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-5433/89.

Madrid, 13 de febrero de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-2.127-C.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Pardo Peiró por no hallársele en el de calle Rausell, número 2, de Gandia (Valencia), se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 473-2-88, R.S. 388-88, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se ha dictado resolución en sesión de Sala el día 17 de enero de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a don Juan Pardo Peiró, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1982-83, en virtud de actuaciones inspectoras de fecha 21 y 22 de octubre de 1987.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 8 de febrero de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-3.010-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón con fecha 16 de febrero de 1990, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 52 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se ha condonado en parte una de ellas, a tenor literal del siguiente fallo:

Expediente número 921/89: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Eduardo Uriel Andrés,

condonando el 50 por 100 de la sanción de 151.562 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Zaragoza, 19 de marzo de 1990.—El Presidente, Domingo Fauca Llamas.—4.087-E.

PAIS VASCO

Don Javier Asua Pinedo, Abogado del Estado, como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco,

Certifico: Que durante el segundo semestre de 1989, dicho Tribunal ha acordado conceder las condonaciones de sanción, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

C.M. 8/88. Interesada: Doña María Victoria Guijarro Corraleche. Sanción impuesta en liquidación por el Impuesto de Renta de Personas Físicas:

«Por tanto, este Tribunal, resolviendo por delegación del señor Ministro de Hacienda la instancia formulada por don Gabriel Guijarro Corraleche, en nombre y representación de doña María Victoria Guijarro Corraleche en solicitud de condonación graciable de la sanción de 272.971 pesetas que le fue impuesta al realizar la liquidación del ejercicio 1987, por el concepto de Impuesto de Renta de Personas Físicas y como resolución definitiva, por no proceder recurso alguno contra la misma, acuerda acceder a la petición formulada y condonar el 50 por 100 de la sanción impuesta.»

C.M. 9/88. Interesada: Doña Teresa Guijarro Corraleche. Sanción impuesta en liquidación por el Impuesto de Renta de Personas Físicas:

«Por tanto, este Tribunal, resolviendo por delegación del señor Ministro de Hacienda la instancia formulada por don Gabriel Guijarro Corraleche, en nombre y representación de doña Teresa Guijarro Corraleche en solicitud de condonación graciable de la sanción de 254.018 pesetas que le fue impuesta al realizar la liquidación del ejercicio 1987, por el concepto de Impuesto de Renta de Personas Físicas y como resolución definitiva, por no proceder recurso alguno contra la misma, acuerda acceder a la petición formulada y condonar el 50 por 100 de la sanción impuesta.»

C.M. 378/89. Interesado: «General de Transportes por Autopista, Sociedad Anónima». Sanción impuesta en liquidación por el Impuesto de Sociedades:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno acuerda: Condonar la sanción que le fue impuesta a "General de Transportes por Autopista, Sociedad Anónima", por la Oficina Gestora, en la liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1985, en el acta de inspección de 24 de febrero de 1989.»

C.M. 20-22/89. Interesado: Don Luis María Flecha Díez. Sanción impuesta en liquidación por infracción administrativa de contrabando:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno acuerda: Acceder parcialmente a la petición de condonación solicitada por don Luis María Flecha Díez, de la sanción que le fue impuesta por la Oficina Gestora, reduciéndola en su tercera parte.»

C.M. 20-141/89. Interesado: «Antonio Vega de Seoane, Sociedad Anónima». Sanción impuesta en liquidación por el Impuesto de Renta de Personas Físicas:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno acuerda: Acceder parcialmente a la petición de condonación solicitada por "Antonio Vega de Seoane, Sociedad Anónima", de la sanción que le fue impuesta por la Oficina Gestora, reduciéndola en su 50 por 100.»

ción definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno acuerda: Acceder parcialmente a la petición de condonación solicitada por "Antonio Vega Seoane, Sociedad Anónima", de la sanción que le fue impuesta por la Oficina Gestora, reduciéndola en su 50 por 100.»

Y para que conste y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Bilbao a 28 de febrero de 1990.—Visto bueno: El Presidente.—3.355-E.

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1990, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril

Número reclamación: 73/1988. Nombre: Don Enrique García Ordas. Concepto: IRPF. Importe sanción: 10.001 pesetas. Condonación: 100 por 100.

Número reclamación: 85/1988. Nombre: Doña María Isabel Santos Gutiérrez. Concepto: IRPF. Importe sanción: 20.308 pesetas. Condonación: 100 por 100.

Número reclamación: 95/1988. Nombre: Don Isidro García Viñuela. Concepto: IRPF. Importe sanción: 32.500 pesetas. Condonación: 100 por 100.

Número reclamación: 192/1988. Nombre: Don Alberto Gallegos Quintano. Concepto: IRPF. Importe sanción: 49.467 pesetas. Condonación: 100 por 100.

Número reclamación: 549/1988. Nombre: Don José Solís Tejada. Concepto: IVA. Importe sanción: 447.233 pesetas. Condonación: 70 por 100.

Valladolid, 26 de febrero de 1990.—3.113-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolución por la que se hace pública la modificación de determinadas características del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Riaño, y tramo subsiguiente del río Esla, en término municipal de Crémenes (León)

La «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), con domicilio social en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, 87, ha solicitado la modificación de características del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Riaño y tramo subsiguiente del río Esla, y este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la modificación de características de la concesión otorgada por Orden de fecha 17 de julio de 1974, para el aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Riaño y tramo subsiguiente del río Esla, en término municipal de Crémenes (León), a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», con sujeción, entre otras, a las siguientes condiciones, manteniéndose las incluidas en las Ordenes de 17 de julio de 1974, 13 de octubre de 1986 y 19 de febrero de 1987, en cuanto no resulten modificadas por las incluidas en esta Resolución:

Primera.—Las obras se ajustarán al «Anteproyecto del modificado del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Riaño y tramo subsiguiente del río Esla», suscrito en Madrid, enero de 1987, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José María Sánchez Lastra y don Juan Manuel Buil Sanz, con un presupuesto de ejecución material de 1.562.475.500 pesetas, para el salto de La Remolina, y de 3.213.130.710 pesetas, para el de Villayandre.

Segunda.—Los caudales que, como máximo, podrán derivarse en los saltos de La Remolina y de Villayandre, serán respectivamente, de 106 y 108 metros cúbicos por segundo, con un salto bruto máximo en el primero de 88 metros, y en el segundo de 32,80 metros, siendo la cota 977,85 la mínima aguas abajo del aprovechamiento.

Tercera.—La maquinaria hidráulica prevista en cada uno de los saltos estará constituida por dos turbinas «Francis», con unas potencias en alternador de 87,22 MW y 27,23 MW, respectivamente, para el conjunto de cada central.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, por delegación, el Comisario general de Aguas, Carlos Torres Padilla.—2.253-C.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras que se citan

Expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras:

Clave: TI-GR-2380. Autovía del Mediterráneo. N-342, Jerez-Cartagena. Duplicación de calzada, del punto kilométrico 184 al 124.

Tramo: Baza-Chirivel.

Plan General de Carreteras: 1984-1991. Programa de autovías.

Provincias de Granada y Almería.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en los tabloneros de anuncio de esta Demarcación de Granada, en los de su Unidad de Almería y en los de los Ayuntamientos de Baza, Cúllar y Chirivel. Finalmente en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de las provincias de Granada y Almería y en los periódicos: «Ideal» y «Granada 2000», de Granada, y «La Voz de Almería» e «Ideal» (edición de Almería).

Segundo.—Señalar los días y horas, que se reseñan en la relación de interesados, en las oficinas de los excelentísimos Ayuntamientos de Baza, Cúllar y Chirivel, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notarios, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 14 de marzo de 1990.—El Jefe de Demarcación, Rafael Villar Riosco.—3.961-E.

ARAGON

Expropiación forzosa. procedimiento de urgencia

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de

Morata de Jalón, expediente de expropiación forzosa incoada con motivo de las obras: Autovía de Aragón. Madrid-Zaragoza, puntos kilométricos 259,000 al 268,300, carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona. Tramo: Enlace de Morata de Jalón, origen variante de La Almunia de Doña Godina. Provincia de Zaragoza. Clave 11-Z-2250. Término municipal de Morata de Jalón, implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndoles de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3 de 1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 17, 18 y 19 de abril de 1990, en el Ayuntamiento de Morata de Jalón, para proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca y derechos afectados que figura en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras de Aragón, sitas en Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 19 de marzo de 1990.-El Ingeniero-Jefe, Luis Cariñena Castell.-3.963-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Subsecretaría

Resolución por la que se anula el título de Bachiller expedido a favor de don Esteban Luis Martín Herrera, por extravío del original

Por haberse extraviado en el Instituto de Bachillerato «Cánovas del Castillo» de Málaga, el título de Bachiller de don Esteban Luis Martín Herrera, expedido el día 25 de octubre de 1979.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título, y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 21 de febrero de 1990.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Jefe de la Oficina de Educación y Ciencia de León, 3.778-E.

Instituto de Bachillerato «Legio VII»

LEÓN

María José Santos González comunica la pérdida del título de Bachiller, expedido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León, con fecha 12 de enero de 1981, a efectos de iniciar expediente para la obtención de un duplicado.

León, 2 de marzo de 1990.-El Director, José Álvarez.-873-D.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Extraviados pagarés de Empresa números 5.136.387 al 5.136.436, de 500.000 pesetas nominales cada uno, y vencimiento 17 de mayo de 1990. Se expedirán duplicados de los mismos a los efectos oportunos, si dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio no se produce reclamación de tercero, quedando Renfe exenta de toda responsabilidad derivadas de los citados extravíos.

Madrid, 13 de marzo de 1990.-El Tesorero general, Miguel Angel Gutiérrez García.-2.430-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación del sector de urbanización prioritaria el sector industrial, de la Seu d'Urgell

La Gerencia del Institut Català del Sol, en fecha 18 de enero de 1990, ha adoptado la siguiente resolución:

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del sector de urbanización prioritaria el sector industrial, de la Seu d'Urgell.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Política Territorial i Obres Públiques, en el término de quince días a partir de la publicación de esta resolución.

Barcelona, 1 de marzo de 1990.-El Gerente, 2.272-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resoluciones por las que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT. 109/1989.

Línea de MT. aérea, a 15 KV, de 760 metros de longitud, desde el apoyo número 3 de la línea L-3 Troncal Sampaio-Louredo, hasta el Centro transformador que se proyecta en el lugar de Monte Pequeno-Candean, Ayuntamiento de Vigo, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, cortacircuitos-seccionadores XS y tomas de tierra.

Un transformador de 250 KVA, relación de transformación 15.000/398-230 V.

Red de baja tensión, de 2,025 metros de longitud, con conductores RZ-150, RZ-95, RZ-25 y RZ 2 x 25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de marzo de 1990.-El Delegado provincial.-1.141-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT. 108/1989.

Línea de MT. aérea, a 15 KV, de 420 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una potencia a transportar de 160 KVA.

Un transformador de 160 KVA, relación de transformación 15.000/380-220 V.

Red de distribución, en baja tensión, de 1.405 metros de longitud, con conductores tipo RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de marzo de 1990.-El Delegado provincial.-1.142-2.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resultado:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT. 70/1989.

Línea de MT, aérea, a 20 KV., de 285 metros de longitud, desde un apoyo, sin número, de la línea de media tensión Rosal-Sobrelavilla hasta el centro transformador que se proyecta en Castro-Salcidos, Ayuntamiento de El Rosal, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total.

Un transformador de 250 KVA., relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión de 2.820 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 13 de marzo de 1990.-El Delegado provincial.-1.143-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente: 69981/AT-4604.

Solicitante: «Ercosa, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica aérea, alta tensión, 16 KV., dimensionada para 24 KV., trifásica de conductores D-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón, longitud 1.312 metros, en Cuevas del Mar (Llanes).

Objeto: Suministro de energía a Centro de transformación propiedad de «Cultivos Marinos Asturianos, Sociedad Anónima».

Situación: Cuevas del Mar, término municipal de Llanes.

Oviedo, 22 de febrero de 1990.-La Consejera.-857-D.

Dirección Regional de Minería y Energía

Habiendo sido tituladas por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo las concesiones que a continuación se indican, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, Concejo y concesionario:

30.202 bis «B». «Marsel» segunda, fracción «B». Carbón. 2. Lena. «Antracitas de Parana, Sociedad Anónima».

30.289. «La Haya». Caliza. 6. Cabrales. «Asturiana de Calcitas, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 27 de febrero de 1990.-El Director regional, Víctor M. Zapico Zapico.-2.039-A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en virtud de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70, 71 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Melibea», número 2.455, de 269 cuadrículas mineras, para harío y/o estroncio, en los términos municipales de Alicante, Elche, Crevillente, Aspe y Monforte del Cid, a favor de don Antonio Estévez Rubio, don José Antonio Pina Gosálvez y don Carlos Auernheimer Arguñano, sin imposición de condiciones especiales.

Alicante, 22 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-232-D.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

División Provincial de Industria y Energía

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación por «Geología y Medio Ambiente, Sociedad Anónima» (GEMASA), que a continuación se detalla:

Número: 2.748. Cuadrículas: 23 cuadrículas mineras.

Nombre: «GEMA 1». Mineral: Sal gema, sección G). Términos municipales: Zuera y San Mateo de Gallego.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 15 de enero de 1990.-El Jefe de la División, Mario García-Rosales González.-375-D.

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia: AT 12/1990.

Tensión: 45 KV.

Origen: SET Belchite.

Término: SET Canteras Andreu.

Longitud: 11.524 metros.

Recorrido: Término municipal de Belchite.

Finalidad de la instalación: Atender la ampliación de suministro eléctrico en la explotación minera «Canteras Andreu, Sociedad Anónima».

Presupuesto: 38.096.546 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, sin número, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 19 de febrero de 1990.-El Jefe de la División, Mariá García-Rosales González.-832-D.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOZ

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-8, línea C.T. Aguas-C.T. Fuente Nueva.

Final: Apoyo N-1 C.T. C. Aguas-C.T. Fuente Nueva.

Término municipal afectado: Badajoz

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 5/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,336.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Calle Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 658.149.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012749.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Real Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser

examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.181-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea C.T. San Antonio (5072)-C.T. Ruiz de Alda (5071).
Final: C.T. Trigo (5115) proyectado
Término municipal afectado: Montijo.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,150.
Emplazamiento de la línea: Urbanización «Virgen de Barbaño», prolongación Juan Trigo.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20.000/0,220/0,380.
Potencia total en transformadores: 250 KVA.
Emplazamiento: Montijo. Prolongación Juan Trigo, urbanización «Virgen de Barbaño».
Presupuesto en pesetas: 3.125.626.
Finalidad: Mejora de la red en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012762.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Real Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.182-14.

Resoluciones por las que se autoriza y se declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea 20 KV, C.T. Reyes Huertas-C.T. Artillería.
Final: Línea 20 KV, C.T. Reyes Huertas-C.T. Artillería (pasando por el C.T. proyectado).
Término municipal afectado: Mérida.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 15/20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,265.
Emplazamiento de la línea: Calle Santa Lucía y Reyes Huertas, en Mérida.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 20.000/15.000/0,220/0,380.
Potencia total en transformadores en KVA: 400.
Emplazamiento: Mérida, calle Santa Lucía y Reyes Huertas.
Presupuesto en pesetas: 5.521.766.
Finalidad: Mejora de la red de la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012695.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.177-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: apoyo número 1, línea 20 KV, ramal a centro de transformación Solar Ibáñez.
Final: C.T. proyectado
Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,100.
Emplazamiento de la línea: Urbanización «Las Ranas», en Villafranca de los Barros.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 20.000/15.000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 160.
Emplazamiento: Villafranca de los Barros, urbanización «Las Ranas», en Villafranca de los Barros.
Presupuesto en pesetas: 3.295.325.
Finalidad: Electrificación finca «Las Ranas».
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012714.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.180-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo derivación doble circuito línea alta tensión Almendralejo-Villafranca de los Barros.
Final: C.T. Alberca.
Término municipal afectado: Almendralejo.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 20/15.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,143.
Emplazamiento de la línea: Parque público «Nuestra Señora de la Merced», propiedad del Ayuntamiento de Almendralejo.
Presupuesto en pesetas: 1.813.671.
Finalidad: Electrificación en parque público de Almendralejo.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012713.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.179-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-6, línea C.T. Prado (4059)-C.T. Araya (4994).

Final: C.T. proyectado
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 15/20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en kilómetros: 0,040.
 Emplazamiento de la línea: Polígono «El Prado»,
 fábrica Iprocor.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: Tipo 1. Relación de
 transformación: 15.000/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Mérida, polígono «El Prado»,
 Iprocor.
 Presupuesto en pesetas: 1.521.200.
 Finalidad: Mejora de la red en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012704.

Declarar en concreto la utilidad pública de la
 instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos
 señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación
 forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-
 tricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de
 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mien-
 tras no cuente el peticionario de la misma con el acta
 de puesta en marcha previo cumplimiento de los
 trámites que se señalan en el capítulo IV del citado
 Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio
 de Energía, Manuel García Pérez.—1.178-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Terri-
 torial a petición de «Compañía Sevillana de Electrici-
 dad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz,
 Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la
 instalación eléctrica y declaración en concreto de
 utilidad pública cumplidos los trámites reglamenta-
 rios ordenados en el capítulo III del Decreto
 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento apro-
 bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de
 acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviem-
 bre de 1939, sobre ordenación y defensa de la
 industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad,
 Sociedad Anónima» el establecimiento de la instala-
 ción eléctrica, cuyas principales características son las
 siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C.T. número 9, polígono «Nueva Ciudad».
 Final: Línea subterránea C.T. número 9, polígono
 «Nueva Ciudad»-C.T. número 10, polígono «Nueva
 Ciudad» (pasando por el C.T. Centro Regional de
 RTVE).

Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en kilómetros: 2,166.
 Emplazamiento de la línea: Polígono «Nueva Ciu-
 dad», de Mérida.
 Presupuesto en pesetas: 3.003.551.
 Finalidad: Alimentación al C.T. del Centro Regio-
 nal de RTVE.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012694.

Declarar en concreto la utilidad pública de la
 instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos
 señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación
 forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-
 tricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mien-
 tras no cuente el peticionario de la misma con el acta
 de puesta en marcha previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el capítulo IV del citado
 Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio
 de Energía, Manuel García Pérez.—1.176-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Terri-
 torial a petición de «Compañía Sevillana de Electrici-
 dad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz,
 Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la
 instalación eléctrica y declaración en concreto de
 utilidad pública cumplidos los trámites reglamenta-
 rios ordenados en el capítulo III del Decreto
 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento apro-
 bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de
 acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviem-
 bre de 1939, sobre ordenación y defensa de la
 industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:
 Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad,
 Sociedad Anónima» el establecimiento de la instala-
 ción eléctrica, cuyas principales características son las
 siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea C.T. Príncipe-C.T. Torre
 de San Francisco.

Final: C.T. proyectado
 Término municipal afectado: Zafra.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 15/20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en kilómetros: 0,020.
 Emplazamiento de la línea: Avenida de la Constitu-
 ción, en Zafra.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: Tipo 1. Relación de
 transformación: 15.000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.
 Emplazamiento: Zafra, avenida de la Constitución.
 Presupuesto en pesetas: 3.002.630.
 Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica
 en 36 viviendas.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012691.

Declarar en concreto la utilidad pública de la
 instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos
 señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación
 forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-
 tricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de
 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mien-
 tras no cuente el peticionario de la misma con el acta
 de puesta en marcha previo cumplimiento de los
 trámites que se señalan en el capítulo IV del citado
 Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio
 de Energía, Manuel García Pérez.—1.175-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Terri-
 torial a petición de «Compañía Sevillana de Electrici-
 dad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz,
 Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la
 instalación eléctrica y declaración en concreto de
 utilidad pública cumplidos los trámites reglamenta-
 rios ordenados en el capítulo III del Decreto
 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento apro-
 bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de
 acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviem-
 bre de 1939, sobre ordenación y defensa de la
 industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad,
 Sociedad Anónima» el establecimiento de la instala-
 ción eléctrica, cuyas principales características son las
 siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 56, línea Azuaga-Maguilla.
 Final: C.T. proyectado

Término municipal afectado: Azuaga.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 15/20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en kilómetros: 0,040.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Finca «La Merchan»,
 en término municipal de Azuaga.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: Tipo 1. Relación de
 transformación: 20.000/15.000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 15.
 Emplazamiento: Azuaga, finca «La Merchan».
 Presupuesto en pesetas: 1.255.669.
 Finalidad: Mejora del servicio en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012690.

Declarar en concreto la utilidad pública de la
 instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos
 señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación
 forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-
 tricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de
 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mien-
 tras no cuente el peticionario de la misma con el acta
 de puesta en marcha previo cumplimiento de los
 trámites que se señalan en el capítulo IV del citado
 Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio
 de Energía, Manuel García Pérez.—1.174-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Terri-
 torial a petición de «Compañía Sevillana de Electrici-
 dad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz,
 Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la
 instalación eléctrica y declaración en concreto de
 utilidad pública cumplidos los trámites reglamenta-
 rios ordenados en el capítulo III del Decreto
 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento apro-
 bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de
 acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviem-
 bre de 1939, sobre ordenación y defensa de la
 industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad,
 Sociedad Anónima» el establecimiento de la instala-
 ción eléctrica, cuyas principales características son las
 siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 38, línea Azuaga-Maguilla.
 Final: C.T. proyectado
 Término municipal afectado: Azuaga.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 15/28.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en kilómetros: 0,040.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Finca «Tarillas», en
 término municipal de Azuaga.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: Tipo 1. Relación de
 transformación: 28.000/15.000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 15.
 Emplazamiento: Azuaga, finca «Tarillas», término
 municipal de Azuaga.
 Presupuesto en pesetas: 1.255.669.
 Finalidad: Alimentación a varias fincas agrícolas de
 la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012689.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.173-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-5, línea Sub. carretera Alange-Sub. Pueblo.

Final: Apoyo N-13, línea Sub. carretera Alange-C.T. Puente Nuevo.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20/15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 1.033.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Entre línea Sub. carretera Alange-Sub. Pueblo y línea Sub. carretera Alange-C.T. Puente Nuevo.

Presupuesto en pesetas: 2.953.966.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012677.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.172-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviem-

bre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 2, ramal a C.T. Rectorado.

Final: C.T. Rectorado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,250.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Tresbolillo cero.

Aisladores: Tipo suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Rectorado.

Presupuesto en pesetas: 3.097.506.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012667.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.171-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 3, de ramal a Ceca.

Final: Apoyo número 2.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,225.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Tresbolillo cero.

Aisladores: Tipo suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Terreno de la Universidad de Extremadura.

Presupuesto en pesetas: 3.097.506.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012666.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.170-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable C.T. Puente Nuevo-C.T. Pez.

Final: C.T. proyectado

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,080.

Emplazamiento de la línea: Santa Marina, N-1.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 20.000.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz, calle Rafael Cabezas.

Presupuesto en pesetas: 2.831.397

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012665.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.169-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Resolución por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa como motivo de la ejecución del proyecto de arteria de unión entre Fuenlabrada y Móstoles, para los días 5 y 6 de abril de 1990

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 7 de septiembre de 1989, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y

derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fuenlabrada y Móstoles, en los que, asimismo, se fija el día y la hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que, en los mismos términos, se hace de cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Entidad beneficiaria, Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, segunda planta, Madrid, y en los Ayuntamientos de Fuenlabrada y Móstoles.

Madrid, 22 de marzo de 1990.-El Consejero de Presidencia, Agapito Ramos Cuenca.-2.604-A.

Consejería de Economía

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Antena Pozuelo-Majadahonda-Las Rozas»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Gases Combustibles y de los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.

Peticionario: «Gas Madrid, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Paseo de los Olmos, número 19, Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una conducción para transporte y distribución de gas natural en los términos municipales de Majadahonda y de Las Rozas de Madrid.

Característica de las instalaciones: Longitud: 8.407 metro lineal. Tubería: De acero al carbono tipo API, 5L, GR. B, con diámetros nominales de 12", 10", 8" y 6".

Presión de diseño: APA 16 bar.

Presión de servicio: MPB (hasta 4 bar).

Presupuesto total: 130.813.032 pesetas.

Afecciones a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construir instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, por donde discurrirá enterrada la tubería y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada cava o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar obras o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros de la tubería. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja en los planos parcelarios, en las que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dichos Proyectos cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan ser examina-

dos en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Díaz Porlier, número 35, Madrid, y presentar, por triplicado, en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción en este anuncio.

Madrid, 1 de marzo de 1990.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis Pancorbo Ordiales.-2.444-C.

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: Las Rozas (Madrid)

Fincas núm.	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Long. m.l.	Oc. temp. m ²	Pol.	Parc.	
1	Comunidad de Madrid, Calle Orense, 60, Madrid	20	160	-	-	Carretera.
2	Ayuntamiento de Las Rozas, Plaza Mayor, número 1, Las Rozas	300	2.400	-	-	Zona verde.
3	Ayuntamiento de Las Rozas, Plaza Mayor, número 1, Las Rozas	150	1.200	-	-	Calle.
4	Desconocido	1.750	14.000	-	-	Calle.
5	Eliás Valencia Serrano y hermanos, Calle Quinta del Sol, 39, Las Rozas	370	5.180	-	-	Urbanizable.
6	Comunidad de Madrid, Calle Orense, 60, Madrid	10	80	-	-	Carretera.
7	Ramos Sanjuán, Taller Mecánico, Carretera de El Escorial, sin número, Las Rozas	96	768	2	10	Urbanizable.
8	Auto-Periferia, S. A. Camino de Valdestillas, sin número, Las Rozas	80	640	3	73	Urbanizable.
9	I.C.G. Trading, S. A. Camino de Valdestillas, sin número, Las Rozas	40	320	2	76	Urbanizable.
10	Besaljo, S. A. Camino de Valdestillas, sin número, Las Rozas	230	320	2	79	Urbanizable.
11	Antonio Araguas Puyo, (MAVISA), Carretera de El Escorial, kilómetro 0.1, Las Rozas	230	1.840	2	79	Urbanizable.
12	Junta de Compensación del Polígono de Las Rozas, Sector IV, (Fidel) San Román Santos, Residencial Somosierra, 12, Las Rozas	875	7.000	-	-	Urbanizable.
13	Ayuntamiento de Las Rozas, Plaza Mayor, número 1, Las Rozas	185	1.480	2	10	Pinar.
14	Ayuntamiento de Las Rozas, Plaza Mayor, número 1, Las Rozas	450	3.600	4	32	Pinar.
15	Comunidad de Madrid, Parque Empresarial de Las Rozas, Calle Maudés, 17, Madrid.	18	144	4	31	Rústica. Labor, secano.
16	Comunidad de Madrid, Parque Empresarial de Las Rozas, Calle Maudés, 17, Madrid.	60	480	4	30	Urbanizable.
17	Félix Fernández Lean, Domicilio desconocido	85	680	4	30	Urbanizable.

Término municipal: Majadahonda

Fincas núm.	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Long. m.l.	Oc. temp. m ²	Pol.	Parc.	
1	MAPFRE, Carretera Pozuelo-Majadahonda, kilómetro 3.8, Majadahonda	460	3.680	-	-	Zona verde.
2	Comunidad de Propietarios de la Urbanización «El Pinar del Plantío», Calle Ronda Sirena, número 1, Majadahonda	420	3.360	-	-	Zona verde.
3	Herederos de Bernabé Granizo, Plaza de Colón, 2, Majadahonda	230	1.840	-	-	Zona verde.
4	Comunidad de Propietarios de la Urbanización «El Pinar del Plantío», Calle Ronda Sirena, número 1, Majadahonda	520	4.160	-	-	Zona verde.
5	Hipólito Bustillo Montero, Calle Islas Filipinas, 3, Majadahonda	65	520	5	21	Rústica. Labor, secano.
6	Leonisa Lozano Gala, Domicilio desconocido	20	160	5	210	Rústica. Labor, secano.
7	Herederos de Amalia Lozano Gala, Domicilio desconocido	45	360	5	52	Rústica. Labor, secano.
8	Herederos de Manuel Lozano, Domicilio desconocido	45	360	5	211	Rústica. Labor, secano.
9	Majauto, S. A. Carretera Pozuelo-Majadahonda, kilómetro 5.5, Majadahonda	45	360	5	53	Zona verde.

Finca núm.	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Long. m.l.	Oc. temp. m ²	Pol.	Parc.	
10	Donato Tallón Magdaleno. Calle Olivar, número 12, 2.º. B. Madrid	45	360	5	54	Rústica. Labor, secano.
11	Herederos de Eugenio Labradero Descalzo. Calle Alberto Aguilera, 27. Madrid	200	1.600	5	55	Rústica. Labor, secano.
12	Andrés Millán Labradero. Plaza de la Iglesia, 1. Majadahonda	15	120	5	212	Rústica. Labor, secano.
13	Canal de Isabel II. Calle Santa Engracia, 125. Madrid	15	120	5	220	Rústica. Labor, secano.
14	Andrés Millán Labradero. Plaza de la Iglesia, 1. Majadahonda	45	360	5	57	Rústica. Labor, secano.
15	Ayuntamiento de Majadahonda. Plaza Mayor, 5. Majadahonda	2.450	19.600	-	-	Calles.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

AVILA

Planeamiento urbanístico

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero último, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y cuyo objeto es el siguiente:

Modificación y ampliación de las Normas Urbanísticas.

Modificación de la clasificación del suelo para incorporar al urbano los terrenos del Seminario.

Modificación de la calificación del suelo de terrenos del Seminario.

Modificación de la calificación del suelo de terrenos situados en la manzana 52 del barrio de la Toledana.

Creación de equipamiento local para espacios libres en el Seminario.

Modificación de las alineaciones de la manzana 53 de la Encarnación.

Modificación de la Ordenanza Particular de la manzana 53 de la Encarnación.

Modificación de la Ordenanza Particular de la manzana 24 de la Zona de Santo Tomás.

Modificación de la Ordenanza Particular de la manzana 20 de la Zona Centro.

Delimitación de ámbito de Plan Especial de Reforma Interior en la manzana 6 del barrio Centro.

Modificación de la Ordenanza particular de la manzana 26 de la zona Hervencias.

Modificación de la Ordenanza Particular de la manzana 67 de la zona de Santiago.

Modificación de la Ordenanza Particular de las manzanas 57 y 58 del barrio de San Antonio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público la modificación en los Servicios Técnicos Municipales, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Avila, 31 de enero de 1990.-El Alcalde.-I.185-A.

MALAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Expropiaciones, procedimiento de urgencia

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 4 de diciembre de 1985,

se declaró de urgencia, a efectos de la aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación por los proyectos comprendidos en el Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía y el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento suscrito en Málaga, el 3 de abril de 1985, entre las cuales se encuentra el emisario terrestre y submarino de la ciudad de Málaga.

Consecuentemente, y en virtud del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria municipal de 31 de marzo de 1989, y de conformidad con los preceptos antes referidos, se cita a la propietaria o titular de derechos sobre la finca afectada que se especifica más adelante, para que comparezca el día y hora que se expresan a continuación, de la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, al objeto de procederse al levantamiento del acta previa a la ocupación, acto en el que deberá exhibir el documento nacional de identidad, el recibo de la contribución territorial y los documentos en que consten la titularidad del dominio u otro derecho sobre la finca afectada y al que deberán acudir bien personalmente o por medio de representantes, quienes para ello deberá ir provistos del correspondiente poder notarial, así como si lo estiman oportuno, ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente, y Notario, advirtiéndoseles expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Día 26 de abril de 1990, a las trece treinta horas:

Finca única.-Propietaria: Doña María Eugenia Biales Domínguez.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido proyecto de expropiación será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de esta capital y, asimismo, estará expuesta en los tabloneros de anuncios y edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la interesada puede formular por escrito ante el excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como que para cualquier información sobre el parti-

cular puede comparecer en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Palestina, número 7, los martes y jueves, en horas de doce a catorce treinta.

Málaga, 23 de marzo de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, P. D.-1.954-A.

★

Mediante Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de junio de 1983, se aprobó el estudio básico de rehabilitación del barrio de la Trinidad y el Perchel, de la ciudad, y la declaración de área de Rehabilitación Integrada a la delimitada en el citado estudio, en el que están incluidos los polígonos 2 y 4 del PERI C-2 «Perchel Norte». Todo ello conlleva, según lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2555/1982, de 24 de septiembre, por el que se arbitran medidas para la rehabilitación integrada de patrimonio arquitectónico en centros urbanos, núcleos rurales y conjuntos histórico-artísticos, la declaración de urgencia a efectos de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, y, en consecuencia, la aplicación del procedimiento regulado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

Consecuentemente, y en virtud del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria municipal de 30 de octubre de 1989, y de conformidad con los preceptos antes referidos, se cita a los propietarios o titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el proyecto de expropiación del polígono 2 del PERI C-2 «Perchel Norte», que se especifican más adelante, para que comparezcan en los días y horas que se expresan a continuación en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, al objeto de procederse al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el documento nacional de identidad, el recibo de la contribución territorial y los documentos en que consten la titularidad del dominio u otro derecho sobre la finca afectada y al que deberán acudir bien personalmente o por medio de representantes, quienes para ello deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, así como si lo estiman oportuno, ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente, y Notario, advirtiéndoseles expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Día 24 de abril de 1990:

Finca número 1.-Propietario: Don Eduardo Guerrero Prados. Diecisiete treinta horas.

Finca número 2.-Propietario: Don Alberto Ximénez-Sánchez. Dieciocho horas.

Finca número 3.-Propietaria: Doña Teresa Subiri Postigo. Dieciocho treinta horas.

Finca número 4.-Propietario: Don Florencio Cabello Roldán. Diecinueve horas.

Finca número 5.-Propietarios: Don Enrique Osuna Gómez del Rosal y otros. Diecinueve treinta horas.

Día 25 de abril de 1990:

Finca número 17.-Propietarios: Herederos de don Antonio Romero. Once horas.

Finca número 7.-Propietarios: Don Manuel y don Jorge López-Arillo Rodríguez. Once treinta horas.

Finca número 8.-Propietarios: Doña Carmen, doña Francisca, doña María Victoria y don Manuel Gómez Jiménez de la Plata. Doce horas.

Finca número 9.-Propietario: Don José Valero Mugeza. Doce treinta horas.

Finca número 10.-Propietaria: Doña Margarita de la Macorra Pérez. Trece horas.

Finca número 11.-Propietaria: Doña Julia Gross Loring. Trece treinta horas.

Finca número 12.-Propietario: Don Francisco Segura Román. Diecisiete treinta horas.

Finca número 13.-Propietario: Don Andrés Tirado Martín. Dieciocho horas.

Finca número 14.-Propietarios: Don Antonio Pino Fernández y hermanos r/p don José C. Aguilera Escobar. Dieciocho treinta horas.

Finca número 15.-Propietario: Don Antonio Romero Vera. Diecinueve horas.

Finca número 16.-Propietario: Desconocido. Diecinueve treinta horas.

Día 26 de abril de 1990:

Finca número 6.-Propietario: Don Francisco Moreno Cuevas. Once horas.

Finca número 19.-Propietaria: Doña Concepción Moreno Cuevas. Once treinta horas.

Finca número 20.-Propietario: Don Pablo Jiménez Otero. Doce horas.

Finca número 21.-Propietarios: Don Antonio Parrado González y don José Luis Santos González. Doce treinta horas.

Finca número 22.-Propietarios: Don Antonio Parrado González y don José Luis Santos González. Trece horas.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido proyecto de expropiación será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de esta capital y, asimismo, estará expuesta en los tablones de anuncios y edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito, ante el excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como que para cualquier información sobre el particular pueden comparecer en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Palestina, número 7, preferiblemente los martes y jueves, en horas de doce a catorce treinta.

Málaga, 23 de marzo de 1990.-El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.-1.953-A.

★

Mediante Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de junio de 1983, se aprobó el estudio básico de rehabilitación del barrio de la Trinidad y el Perchel, de la ciudad, y la declaración de área de Rehabilitación Integrada a la delimitada en el citado estudio, en el que están incluidos los terrenos afectados por el proyecto de expropiación de los polígonos 2 y 4 del PERI C-2 «Perchel Norte». Todo ello conlleva, según lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2555/1982, de 24 de septiembre, por el que se arbitran medidas para la rehabilitación integrada de patrimonio arquitectónico en centros urbanos, núcleos rurales y conjuntos histórico-artísticos, la declaración de urgencia a efectos de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, y, en consecuencia, la aplicación del procedimiento regulado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

Consecuentemente, y en virtud del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria municipal de 30 de octubre de 1989, y de conformidad con los preceptos antes referidos, se cita a los propietarios o titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el proyecto de expropiación del polígono 2 del PERI C-2 «Perchel Norte», que se especifican más adelante, para que comparezcan en los días y horas que se expresan a continuación en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse

posteriormente a los terrenos, al objeto de procederse al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el documento nacional de identidad, el recibo de la contribución territorial y los documentos en que consten la titularidad del dominio u otro derecho sobre la finca afectada y al que deberán acudir bien personalmente o por medio de representantes, quienes para ello deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, así como si lo estiman oportuno, ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente, y Notario, advirtiéndoseles expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Día 24 de abril de 1990:

Finca número 1.-Propietario: Pontificia y Real Congregación del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Animas y Nuestra Señora de la Soledad (Congregación de Mena), Once horas.

Finca número 2.-Propietario: Don Juan Perea Farfán. Once treinta horas.

Finca número 3.-Propietarios: Herederos de don Manuel España Lobo. Doce horas.

Finca número 4.-Propietarios: Herederos de don Manuel España Lobo. Doce treinta horas.

Finca número 5.-Propietarios: Herederos de don Salvador López Bourman. Trece horas.

Finca número 6.-Propietaria: Doña Aurora Fernández Reina. Trece treinta horas.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido proyecto de expropiación será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de esta capital y, asimismo, estará expuesta en los tablones de anuncios y edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito ante el excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como que para cualquier información sobre el particular pueden comparecer en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Palestina, número 7, preferiblemente los martes y jueves, en horas de doce a catorce treinta.

Málaga, 23 de marzo de 1990.-El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.-1.996-A.

VALDOVIÑO

Expropiación forzosa de fincas en la parroquia de Pantín. Actas previas a la ocupación

Declarada la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de los proyectos «Apertura de viales (camino Ariño a Beceiro)» y «Mejora red de caminos 8.ª fase (acceso a Freixo)», ambas en la parroquia de Pantín, en este municipio, en el expediente de expropiación forzosa que se tramita, según Decreto 260/1989, de 2 de noviembre, de la Consellería de Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia inserto en el «D.O.G.A.» número 229, del 29 de noviembre pasado, y tal como determinan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento para su aplicación y demás normativa concordante, se hace público que a las diez horas del undécimo día hábil siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el último «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia preceptivos, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que se ajustará a los citados preceptos reguladores y demás normativa aplicable.

A este fin, se constituirá en las fincas objeto de ocupación la Comisión integrada por el Alcalde -o Concejal en que delegue-, Perito y Secretario Municipal para levantar el acta reglamentaria.

Al acto, se cita a los propietarios y a cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán los documentos acreditativos de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, por Perito y Notario si así lo estiman oportuno.

Tal como establece el artículo 56, contra esta declaración no cabe recurso alguno, pero los interesados, desde la publicación del presente y hasta el momento del levantamiento del acta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El levantamiento de las actas se llevará a efecto aun en el supuesto de que no concurren los propietarios o personas afectadas.

Relación de fincas afectadas, con expresión de número de finca, propietario, frente de ocupación y superficie ocupada:

a) Obra: Apertura camino Ariño a Beceiro:

1. Juan López Pita. 30 metros. 99,38 metros cuadrados.
2. Constantino Amor Deus. 14 metros. 49 metros cuadrados.
3. Herederos de José María García. 13,60 metros. 47,60 metros cuadrados.
4. Claudio Gómez Freire. 12,40 metros. 40,30 metros cuadrados.
5. Elvira Aneiros. 15,50 metros. 51,75 metros cuadrados.
6. Herederos de Manuela García. 15,50 metros. 68,44 metros cuadrados.
7. José Pita Bouza. 74 metros. 224,75 metros cuadrados.
8. José Pita Bouza. 16 metros. 32 metros cuadrados.
9. Herederos de Manuela García. 24 metros. 60 metros cuadrados.
10. Herederos de Manuela García. 7,50 metros. 26,25 metros cuadrados.
11. Juan López Pita. 89,40 metros. 245,85 metros cuadrados.

b) Obra: Accesos al Freixo.

1. Francisco López García. 55 metros. 165 metros cuadrados.
2. Herederos de Manuel García. 29 metros. 110,20 metros cuadrados.
3. José González García. 7,30 metros. 33,58 metros cuadrados.
4. Amable López López. 64,50 metros. 259,33 metros cuadrados.
5. Herederos de José González. 10,20 metros cuadrados.
6. José González Pita. 8 metros. 31,50 metros cuadrados.
7. Iglesia. 29 metros. 87 metros cuadrados.
8. Consuelo Graña. 7 metros. 9,75 metros cuadrados.
9. Herederos de Inocencia Graña. 7 metros. 22,40 metros cuadrados.
10. Fernando Saavedra. 15 metros. 48 metros cuadrados.
11. Vicente Gómez García. 37 metros. 111 metros cuadrados.
12. José Casas. 48 metros. 96 metros cuadrados.
13. José Varela González. 17,50 metros. 35 metros cuadrados.
14. José Casas. 28,30 metros. 56,60 metros cuadrados.
15. Remedios Sánchez. 9,50 metros. 19 metros cuadrados.
16. Amable López López. 69 metros. 113 metros cuadrados.
17. José González García. 6,10 metros. 12,20 metros cuadrados.
18. Amable López López. 53 metros. 169 metros cuadrados.

Valdoviño, 3 de enero de 1990.-El Alcalde.-902-A.